Contrato N° 51/18

Entre la Gobernación de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alcibíades Giménez Diaz, con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Construcciones y Herrería San Fernando** domiciliada en Calle Maldonado Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representad para este acto por el Sr. Feliciano Rojas Barrios, **Propietario,** con Cédula de Identidad N° 2802544, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Construcción de Enripiado en diferentes Distritos del Departamento LPN Nº 06/18 ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Enripiado en diferentes Distritos del Departamento.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes;

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestario vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC). 353116**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2018, convocado por la Gobernación de San Pedro, según resolución N°3822/18. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4442/18

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Feliciano Rojas Barrios

Construcciones y Herrería "San Fernando" de Feliciano Rojas Barrios Ruc: 2802544-0 0981 627 981 Coronel Oviedo - Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote 1 – Asentamiento Mezquita Cue - **Distrito de San Pedro de Ycuamandyyu**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	82101502-004	LETRERO DE OBRAS	UN	1	637.500	637.500
2	72131701-014	TRABAJOS PRELIMINARES DE INSTALACION DE FAENAS	UN	1	2.625.000	2.625.000
3	72131701-014	PREPARACION DE TERRENO PERFILADO 2 KM. ANCHO DE CALLE 8M.	M2	23.500	1.875	44.062.500
4	72131701-014	PAVIMENTO TIPO RIPIO INCLUYE CARGA, PERFILADO ESPESOR 15 CM	M2	23.500	4.875	114.562.500
5	72131701-014	COMPACTACIÓN MECANICA DE SUELO	M2	23.500	1.500	35.250.000
6	72131701-014	HORAS TRABAJADAS DE RETROEXCABADORA	H	20	187.500	3.750.000
7	72131701-014	ALCANTARILLADO TIPO CELULAR 2.00M X 2,00M CON CABECERA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA CON 4 HILERAS INDEPENDIETE.	UN	4	13.125.000	52.500.000
8	72131701-014	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBRO	GL	1	5.250.000	5.250.000
Total Lote 1						**258.637.500**

Lote 2-Barrio San Ramón, San Miguel y San Jorge – Distrito de Liberación						
1	82101502-004	LETRERO DE OBRAS	UN	1	775.000	775.000
2	72131701-014	TRABAJOS PRELIMINARES DE INSTALACION DE FAENAS	UN	1	2.625.000	2.625.000
3	72131701-014	PREPARACION DE TERRENO PERFILADO 11 KM. ANCHO DE CALLE 8M.	M2	50.000	2.062	103.100.000
4	72131701-014	PAVIMENTO TIPO RIPIO INCLUYE CARGA, PERFILADO ESPESOR 15 CM	M2	50.000	4.875	243.750.000
5	72131701-014	COMPACTACIÓN MECANICA DE SUELO	M2	50.000	1.500.000	75.000.000
6	72131701-014	ALCANTARILLADO CON CABECERA	ML	36	525.000	18.900.000
7	72131701-014	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBRO	GL	1	5.250.000	5.250.000
Sub Total						**449.400.000**
Comunidad de Nuclear 3, Distrito de Chore						
8	82101502-004	LETRERO DE OBRAS	UN	1	667.500	667.500
9	72131701-014	TRABAJOS PRELIMINARES DE INSTALACION DE FAENAS	UN	1	2.625.000	2.625.000
10	72131701-014	PREPARACION DE TERRENO PERFILADO 5 KM. ANCHO DE CALLE 8M.	M2	42.500	1.875	79.687.500
11	72131701-014	PAVIMENTO TIPO RIPIO INCLUYE CARGA, PERFILADO ESPESOR 15 CM	M2	42.500	4.875	207.187.500
12	72131701-014	COMPACTACIÓN MECANICA DE SUELO	M2	42.500	1.500	63.750.000
13	72131701-014	ALCANTARILLADO CON CABECERA	ML	23.43	461.250	10.807.088
14	72131701-014	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBRO	GL	1	5.250.000	5.250.000
Sub Total						**369.974.588**

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Feliciano Rojas Barrios

Construcciones y Herrería "San Fernando" de Feliciano Rojas Barrios Ruc: 2502544-0 0981 627 981

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO

-Comunidad de Pindoty y Choremi- Distrito de Chore						
15	82101502-004	LETRERO DE OBRAS	UN	1	667.500	667.500
16	72131701-014	TRABAJOS PRELIMINARES DE INSTALACION DE FAENAS	UN	1	2.625.000	2.625.000
17	72131701-014	PREPARACION DE TERRENO PERFILADO 9 KM. ANCHO DE CALLE 8M.	M2	72.000	1.875	135.000.000
18	72131701-014	PAVIMENTO TIPO RIPIO INCLUYE CARGA, PERFILADO ESPESOR 15 CM	M2	72.000	4.875	351.000.000
19	72131701-014	COMPACTACIÓN MECANICA DE SUELO	M2	72.000	1.500	108.000.000
20	72131701-014	ALCANTARILLADO CON CABECERA.	ML	14	461.250	6.457.500
21	72131701-014	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBRO	GL	1	5.280.000	5.280.000
Sub Total						**609.030.000**
Precio Total Lote 2						**1.428.404.588**

Precio Total Lote 1 son Gs. 258.637.500.-(Guaraníes Doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil quinientos).

Precio Total Lote 2 son Gs. 1.428.404.588-(Guaraníes Mil cuatrocientos veintiocho millones cuatrocientos cuatro mil quinientos ochenta y ocho.

Precio Total Lote 1 y 2 son Gs 1.687.042.088-(Guaraníes Mil seiscientos ochenta y siete millones cuarenta y dos mil ochenta y ocho.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los siguientes distritos: San Pedro de Ycuamandyyu, Liberación y Chore.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos se realizaran dentro de los 10 días calendarios posterior a la presentación de factura y según disponibilidad de recursos de la institución, con las retenciones pertinentes estipuladas según Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la GSP

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por el valor del 10 (diez) por ciento del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Enripiado en diferentes Distritos del Departamento.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

Feliciano Rojas Barrios

Construcciones y Herrería "San Fernando" de Feliciano Rojas Barrios Ruc: 2302544-0 0981 627 981 Coronel Oviedo - Paraguay

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del.Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden *a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 30 días del mes de noviembre del año 2018.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernación

Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

Feliciano Rojas Barrios
RUC: 2302544-0

Construcciones y Herrería "San Fernando" de Feliciano Rojas Barrios Ruc: 2302544-0 0981 627 981 Coronel Oviedo - Paraguay